

**PLENO ORDINARIO,**

**28 de junio de 2016**

**PRESIDENTE**

D. Íñigo de la Serna Hernáiz

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. Javier Antolín Montoya  
D. Pedro Casares Hontañón  
Dña. Amparo Coterillo Pérez  
Dña. Miriam Díaz Herrera  
D. César Díaz Maza  
D. Juan Domínguez Munaíz  
D. Daniel Fernández Gómez  
D. José María Fuentes-Pila Estrada  
D. David González Díaz  
Dña. Ana María González Pescador  
Dña. Aurora Hernández Rodríguez  
D. Raúl Huerta Fernández  
Dña. Gema Igual Ortiz  
D. Antonio Mantecón Merino  
D. Pedro Nalda Condado  
D. Vicente Nieto Ríos  
D. Roberto del Pozo López  
D. José Ignacio Quirós García-Marina  
Dña. Carmen Ruiz Lavín  
D. Ramón Saíz Bustillo  
D. Miguel Saro Díaz  
Dña. María Tejerina Puente  
Dña. María Carmen Uriarte Ruiz  
Dña. Cora Vielva Sumillera  
Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las nueve horas del día señalado en el encabezamiento, se reúne la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados.

No asiste Dña. Noelia Espinosa Poyo.

Se encuentra presente D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor Municipal, y están asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno de la Corporación Municipal.

**111/1.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior.** Sin discusión y por unanimidad, se aprueba el Acta de la sesión ordinaria de 31 de mayo de 2016.

**112/2.- TOMA DE CONOCIMIENTO de la renuncia de Dña. Noelia Espinosa Poyo al cargo de Concejal.** Se da cuenta de una Propuesta del Sr. Alcalde, del siguiente tenor literal:

“El 20 de junio de 2016 Dña. Noelia Espinosa Poyo presentó escrito renunciando al cargo de Concejal electo del Ayuntamiento de Santander.

El artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el Concejal perderá su condición de tal, entre otras causas, por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

El artículo 182.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General dispone que en caso de renuncia de un Concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Según la lista del Partido Popular publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 28 de abril de 2015 (extraordinario nº 26) correspondería cubrir la vacante con D. Daniel Portilla Fariña, quien ha aceptado el cargo de concejal.

La Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, determina que cuando se presente escrito de renuncia del cargo de Concejal, el Pleno de la Entidad Local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de Dña. Noelia Espinosa Poyo, efectuada por escrito.

**2º)** Indicar que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante del cargo de Concejal con D. Daniel Portilla Fariña, atendiendo al orden de colocación de la lista del Partido Popular proclamada en el Boletín Oficial de Cantabria el 28 de abril de 2015 (extraordinario nº 26).

**3º)** Remitir certificación de estos acuerdos a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a la sustitución del Concejal.”

Sometida la Propuesta a votación y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por asentimiento.**

## HACIENDA

**113/3.- APROBACIÓN de la modificación del Presupuesto General, por crédito extraordinario nº 46.** Se da cuenta de una Propuesta de Acuerdo de la Concejal Delegada de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia, dictaminada por la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto de 2016, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, la Concejal Delegada de Hacienda que suscribe ha considerado conveniente la incoación del expediente de modificación del Presupuesto por créditos extraordinarios con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2015, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Confeccionado e informado por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos, previo el dictamen de la Comisión de Hacienda, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** Aprobar al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación del presupuesto por créditos extraordinarios del Presupuesto Municipal vigente por importe de 3.525.000 € con el siguiente detalle:

### EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO Nº 43/2016

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
02000.4411.62700	Transporte colectivo urbano de viajeros - METROTUS	3.225.000,00

**2º)** De conformidad con lo que dispone el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación; y se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado, no se hubieran presentado reclamaciones”.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: Dña. Ana María González Pescador (Concejal Ponente). 1º Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. Raúl Huerta Fernández (Grupo Regionalista) y D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista). Cierre de intervenciones: Sr. Alcalde.

Durante el debate se ausentó del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Gema Igual Ortiz.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 12 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Concejala del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Concejala del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejala no adscrita.

### **INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA**

**114/4.- APROBACIÓN definitiva del Estudio de Detalle en parcela sita entre las Calles Matilde de la Torre y Rodolfo Rodríguez Eguía, a propuesta de Rumor Estate, S.L.** Se da cuenta de una Propuesta de Acuerdo del Concejala Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dictaminada por la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

“Transcurrido el periodo de información al público, tras la aprobación inicial por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2016, a propuesta de Rumor Real Estate, S.L., del Estudio de Detalle que tiene por objeto el establecimiento de alineaciones y rasantes en la parcela catastral 5043201VP3154C0001IZ, sita entre las Calles Matilde de la Torre y Rodolfo Rodríguez Eguía, sin que durante dicho periodo se haya presentado ninguna alegación

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejala Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, propuesto por Rumor Estate, S.L., que tiene por objeto establecimiento de alineaciones y rasantes en la parcela catastral 5043201VP3154C0001IZ, sita entre las Calles Matilde de la Torre y Rodolfo Rodríguez Eguía.”

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 12 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Concejala del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y el Concejala del Grupo Mixto (Izquierda Unida); y abstenerse D. Antonio Mantecón Merino, Concejala no adscrita.

**115/5.- DESESTIMACIÓN de alegaciones presentadas y APROBACIÓN definitiva del Estudio de Detalle en parcela sita en El Campón, a propuesta de Autogomas, S.A.** Se da cuenta de una Propuesta de Acuerdo del Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dictaminada por la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de marzo de 2016, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para definir alineaciones y rasantes, y ordenar volúmenes en parcela sita en el Campón – Peñacastillo, a propuesta de Autogomas, S.A.

Sometido el expediente a información pública, han sido formuladas alegaciones por la Comunidad de Propietarios El Campón, que manifiesta su oposición al Estudio de Detalle en tanto no se solventen las discrepancias que mantiene ésta respecto a la determinación de la parcela de su propiedad que fue objeto de expropiación forzosa por este Ayuntamiento para incorporar el viario interno del polígono a la red viaria municipal, de conformidad con lo establecido en Plan General de Ordenación Urbana de 1997.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo y el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 1.1.5.3 del Plan General de Ordenación Urbana y 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO:**

**1º)** Desestimar las alegaciones presentadas por la Comunidad de Propietarios el Campón a la vista de los informes emitidos respecto a la misma, que señalan que :

- La cuestión de la titularidad de los terrenos invocada es irrelevante en la resolución del expediente que nos ocupa, por cuanto se trata de un instrumento de planeamiento urbanístico, que sólo cabe contradecir en términos de ordenación urbanística y de idoneidad de la ordenación propuesta. No corresponde al estudio de detalle dirimir eventuales discrepancias en la titularidad de terrenos.

- Siendo el argumento anterior suficiente para desestimar la alegación presentada, hay que añadir que la delimitación del lindero Norte de la parcela de Autogomas, S.A., contenida en el Estudio de Detalle es plenamente congruente con la documentación obrante en el expediente de expropiación forzosa, con la cartografía municipal vigente y con la realidad física.

**2º)** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para definir alineaciones y rasantes y ordenar volúmenes en parcela sita en el Campón - Peñacastillo, de acuerdo con el texto refundido presentado el 11 de febrero de 2016 y con la precisión que establece el informe técnico emitido el 16 de febrero de 2016, que ha detectado una pequeña omisión en el plano nº 3, que no contempla el deslinde entre el carácter vinculante y el carácter de máximo en la línea de la edificación al Norte. Dado que este deslinde sí está perfectamente definido y descrito en la

página 5 de la memoria, se entiende subsanada en los términos de la memoria la omisión del plano 3.”

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 12 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Concejala del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y el Concejala del Grupo Mixto (Izquierda Unida); y abstenerse D. Antonio Mantecón Merino, Concejala no adscrito.

### **SERVICIOS SOCIALES**

**116/6.- APROBACIÓN inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales.** Se da cuenta de una Propuesta de Acuerdo de la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales, dictaminada por la Comisión Socio-Sanitaria, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Santander, a través de los Servicios Sociales Municipales, tiene entre sus objetivos garantizar las necesidades básicas de su población, especialmente las de aquellos ciudadanos más vulnerables y que presentan mayor riesgo de exclusión social.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.e), establece como competencias municipales la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, señalado como obligatorio para municipios de más de 20.000 habitantes, en su artículo 26.c).

La Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales de la Comunidad de Cantabria, en su artículo 70 regula, entre las competencias de las entidades locales, la detección precoz de las situaciones de riesgo social individuales y comunitarias y la prevención de situaciones de riesgo o exclusión social y el desarrollo de intervenciones que faciliten la incorporación social.

Los cambios introducidos en la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Protección Jurídica del Menor desarrollan y refuerzan el derecho del menor a que su interés superior sea prioritario.

Las ayudas económicas municipales para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social son un instrumento dentro de la intervención social de los Servicios Sociales de Atención Primaria, que tienen como finalidad prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social. Están dirigidas a personas individuales o unidades familiares en las que concurren factores de riesgo. El objeto de la modificación de la Ordenanza es la adecuación de la regulación de las ayudas municipales destinadas a la atención de necesidades socioeconómicas.

Visto los informes del Jefe de Servicio y de los Servicios Jurídicos Municipales.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2016 por el que se aprueba el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales, considerando las enmiendas presentadas, las

cuáles han sido dictaminadas e incorporadas al proyecto inicial, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 apartados a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Concejala de Familia y Servicios Sociales, eleva al Pleno, para su aprobación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**1º)** Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales, de conformidad con el documento que se acompaña a esta propuesta.

**2º)** Abrir un plazo de 30 días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias."

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: Dña. María Tejerina Puente (Concejal Ponente). 1<sup>er</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista), Dña. Aurora Hernández Rodríguez (Grupo Socialista) y Dña. María Tejerina Puente. 2º Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo y Dña. Aurora Hernández Rodríguez. Cierre de intervenciones: El Sr. Alcalde.

Sometida a votación la **Enmienda al artículo 8.3** y, una vez realizado el recuento de los votos, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Concejal del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Concejal del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; y en contra los 12 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

Sometida a votación la **Enmienda al artículo 8.4** y, una vez realizado el recuento de los votos, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Concejal del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Concejal del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; y en contra los 12 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

Sometida a votación la **Enmienda al artículo 9** y, una vez realizado el recuento de los votos, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 12 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Concejal del Grupo Ganemos

Santander Sí Puede, el Concejal del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito.

Sometida a votación la **Propuesta de Acuerdo** y, una vez realizado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 12 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Concejal del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Concejal del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito.

### **CULTURA**

**7.- DACIÓN DE CUENTA de la no presentación de alegaciones a la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Cultura.** Se da cuenta por la Presidencia de que transcurrido el período de información pública comprendido desde el 22 de abril de 2016 al 27 de mayo de 2016, ambos días incluidos, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna en relación con la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Cultura. Por lo tanto, se ha convertido en definitivo el Acuerdo, hasta entonces provisional, adoptado por el Pleno el 31 de marzo de 2016.

### **SECRETARÍA GENERAL**

**8.- DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones.** Se da cuenta por la Presidencia de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados en el periodo comprendido desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario de este mes de junio. En especial el Decreto de Alcaldía de 3 de junio de 2016, por el que se delega, durante la ausencia de Dña. Noelia Espinosa Poyo, las funciones de empleo en Dña. Gema Igual Ortiz; y del Decreto de 21 de junio de 2016, por el que se revoca el nombramiento de Dña. Noelia Espinosa Poyo como Concejala de Gobierno de Empleo y Desarrollo Empresarial, asumiendo provisionalmente la Sra. Igual Ortiz las funciones de empleo y desarrollo empresarial, así como las de cultura hasta la incorporación de Dña. Miriam Díaz Herrera.

**9.- MOCIONES.** De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

**117/9.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL para la adhesión a la Red Española de Municipios de Acogida de Refugiados,** del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias aprobó, en su reunión del pasado 31 de mayo, la creación de la Red Española de Municipios de Acogida de Refugiados para impulsar una intervención organizada desde las instituciones más cercanas los ciudadanos.

Los objetivos de esta Red Española de Municipios de Acogida de Refugiados son:

1) Elaborar un Protocolo de Acogida de Refugiados en coordinación con las Instituciones y las Entidades colaboradoras.

2) Propiciar el intercambio de información y experiencias con el fin de fortalecer los procesos de acogida e integración de las personas refugiadas en los municipios españoles.

3) Mejorar el acceso de las personas refugiadas al catálogo básico de Servicios Sociales de las Entidades Locales, contemplando las necesidades específicas de estos colectivos.

4) Poner en marcha acciones formativas dirigidas a funcionarios y empleados públicos de las Entidades Locales relativas, entre otras, a las siguientes cuestiones:

- a) Empadronamiento: con el fin de facilitar la puerta de entrada.
- b) Servicios básicos: programas de intervención social.
- c) Procesos de escolarización.
- d) Formación ocupacional.

5) Generar espacios de participación de todos los actores sociales destinados a intercambiar experiencias y promover acciones conjuntas dirigidas a favorecer la inclusión social, prevenir situaciones de riesgo y promover la convivencia ciudadana en el entorno local.

6) Converger esfuerzos de prevención, asistencia y sensibilización, especialmente en lo que se refiere a la proximidad a los ciudadanos, acercando las respuestas y ofreciendo un enfoque comunitario.

7) Diseñar estrategias conjuntas que den cauce a iniciativas de empoderamiento y mejora de la autoestima de las personas.

8) Estimular la participación ciudadana, especialmente a través del voluntariado.

El Ayuntamiento de Santander ya se ha manifestado en otras ocasiones a favor de tomar medidas y pedir a otras Administraciones que las tomen, así como para que se actúe de forma coordinada en una respuesta al drama que viven miles de refugiados.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

El Ayuntamiento de Santander se adhiere a la Red Española de Municipios de Acogida de Refugiados creada por la Federación Española de Municipios y Provincias.”

El Sr. Alcalde lee la Declaración institucional antes transcrita; siendo aprobada por **asentimiento**.

9.- MOCIÓN presentada por **D. Antonio Mantecón Merino**, Concejal no adscrito, para que el **Ayuntamiento no esté** representado en la entrega de la **Medalla de Honor** de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo a D. **Álvaro Uribe Vélez**, del siguiente tenor literal:

“Santander tendrá el dudoso honor de recibir al Ex Presidente colombiano Álvaro Uribe el próximo 5 de julio en el Palacio de La Magdalena, para recibir a manos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo la Medalla de Honor 2016 “por su liderazgo político en la historia reciente de Iberoamérica y por su dedicación al servicio de la defensa de los derechos y libertades públicas en Colombia y en el continente americano”. Será recibido entre honores de alto dignatario, y recogerá de las manos del Rector de la Universidad la distinción por su trayectoria como defensor de la democracia en Colombia. Un Presidente de un país asolado por la guerra interna durante años, que tiene en su curriculum vitae haber acuñado términos como “parapolítica”.

La sociedad santanderina y diversos colectivos sociales y políticos han declarado públicamente su repulsa a este acto. El periodista y escritor Paco Gómez Nadal ha iniciado una campaña en Change.org recogiendo firmas par que Álvaro Uribe no reciba el galardón de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Más de 6200 personas han secundado la iniciativa. La Asamblea Cántabra por las Libertades y contra la Represión (LIBRES) ha enviado cartas a todos los Grupos Políticos con representación municipal en el mismo sentido.

La trayectoria vital de este mandatario no es digna de recibir un reconocimiento como el que se le ha ofrecido. Conexiones innegables con el Cartel de Medellín y la familia Escobar. Denominado por “The narco news”, centro de investigación en materia de narcotráfico internacional, como precursor del “Narco-Estado colombiano”, se le descubre como sospechosamente cercano a la empresa GMP Productos Químicos, a la que se incautaron tres aviones en la década de los noventa con 50 toneladas de permanganato de potasio, químico clave necesario en la manufactura de cocaína, con destino a Medellín. El dueño de esa empresa era Pedro Juan Moreno Villa, el Jefe de campaña y Ex Secretario de Gobierno durante el periodo de Uribe como Gobernador de Antioquía y, por mucho tiempo, mano derecha de Álvaro Uribe Vélez.

En el año 2007, el Ex Vicepresidente de Estados Unidos, Al Gore, canceló su presencia en un foro internacional que se celebrará en Miami, al que también va a asistir el mandatario, como consecuencia de las denuncias sobre la “parapolítica” recibidas en Colombia. El entonces Presidente reconoció que como Gobernador de Antioquía, en 1995, aprobó la creación de una cooperativa de seguridad “Convivir”, precursora de los grupos armados paramilitares colombianos.

Uribe Vélez ha puesto en marcha durante su presidencia el mayor operativo de espionaje ilegal que recuerde la sociedad colombiana. Nombró a Jorge Noguera, su Director de campaña electoral en 2002, como director del Departamento Administrativo de Seguridad, quien actualmente paga condena en la cárcel por connivencia para delinquir con grupos paramilitares y permitir que la institución (la Agencia de Inteligencia dependiente de la Presidencia de la República) fuera puesta al servicio de los narco paramilitares, quedando acreditado que cientos de sindicalistas, opositores a Uribe, periodistas y defensores de los derechos

humanos han sido asesinados en Colombia por encargo y con medios del D. Vicente Nieto Ríos; Departamento Administrativo de Seguridad.

La política de "Seguridad Democrática" de Álvaro Uribe ha dado lugar al escándalo conocido como "falsos positivos", el asesinato de al menos 2.500 civiles inocentes por la fuerza pública colombiana (bajo el mandato de Uribe como presidente y siendo Juan Manuel Santos el Ministro de Defensa) presentados como "guerrilleros dados de baja en combate" con la única intención de cobrar las recompensas que el Estado colombiano pagaba por "dar de baja a guerrilleros".

En el año 2006 las especulaciones sobre el poderío político de las autodefensas en el país se ven confirmadas cuando se empezaron a revelar hechos y acusaciones concretas sobre cómo los grupos criminales de extrema derecha que, con financiación del narcotráfico, se habían adentrado en los gobiernos seccionales, el Congreso, la política, los debates electorales y las Fuerzas Armadas.

En la actualidad, más de 70 Congresistas y Senadores de los Partidos que apoyaban a Uribe se encontraban y encuentran procesados por la justicia colombiana por narco-paramilitares, casi el 50 % de las Cámaras legislativas. Actualmente, 50 Congresistas o Ex Congresistas uribistas cumplen condena por favorecer o pertenecer a dichos grupos armados.

El Presidente colombiano se vio en 2012 salpicado por el denominado Caso Santoyo. Mauricio Santoyo, Jefe de Seguridad del Presidente y General de la Policía Nacional de Colombia, que el 20 de agosto de 2012 ante una Corte del Eastern District of Virginia (Estados Unidos) aceptó haber ayudado a las Autodefensas Unidas de Colombia, alertándoles sobre operativos de la Policía en su contra, además de facilitar el tránsito de la cocaína destinada a Estados Unidos. Días después admitiría haber ayudado a grupos narcoterroristas y que a cambio habría recibido 5.000.000 de dólares.

Santoyo también estuvo involucrado en el escándalo de las chuzadas ilegales, interceptaciones telefónicas y seguimientos ilegales realizados por la antigua agencia de inteligencia colombiana, el Departamento Administrativo de Seguridad durante el Gobierno del Presidente Álvaro Uribe. Una vez presentadas las pruebas por la fiscalía, la situación fue calificada de "una empresa criminal dirigida por Álvaro Uribe Vélez desde la Casa de Nariño".

Esta es a grandes rasgos, la trayectoria vital de un presidente marcado por los crímenes y masacres, por la colaboración con bandas armadas, por la connivencia con los carteles de la droga. Un Presidente que, al parecer, merece una Medalla de Honor de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo por su larga trayectoria como "demócrata". Cuya última iniciativa política no es otra que encabezar una campaña para terminar con el proceso de paz colombiano, que tantas muertes ha dejado por el camino. Al que cualquier institución democrática que se precie de serlo no debería rendirle loas y pleitesias.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1º) Que el Ayuntamiento de Santander no esté representado institucionalmente en el acto de entrega de la Medalla de Honor de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo el próximo 5 de julio.

**2º)** Declarar a Álvaro Uribe Vélez, Ex Presidente de Colombia, persona non grata en la ciudad de Santander."

Interviene D. Antonio Mantecón Merino, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones, para justificar los motivos por los que retira la Moción.

Durante la intervención del Concejal no adscrito se ausentaron del Salón de Plenos, D. David González Díaz, Dña. María Tejerina Puente, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Dña. Aurora Hernández Rodríguez y Dña. Miriam Díaz Herrera.

**118/9.-** MOCIÓN presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, para que se **modifique el artículo 26 de la Ordenanza de transparencia**, acceso y reutilización de la información y buen gobierno, del siguiente tenor literal:

"El Pleno del Ayuntamiento de Santander aprobó por unanimidad la Ordenanza de transparencia en la sesión ordinaria celebrada en febrero de 2015. En diciembre de ese mismo año, entró en vigor la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La norma municipal establece en su artículo 26 que las solicitudes de acceso a la información serán resueltas en el plazo máximo de 3 meses, mientras que la normativa estatal, más ambiciosa en este extremo, recoge en su artículo 20.1 que la Resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de 1 mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver.

La Corporación Municipal que aprobó la Ordenanza municipal motivó entonces su apoyo al texto en la necesidad de establecer mecanismos que contribuyan a propiciar un mayor control de la actividad política por parte de los ciudadanos y, en consecuencia, posibilitar la participación como principio fundamental de la Administración moderna.

Del mismo modo, el Grupo Regionalista presenta ahora esta Moción para continuar mejorando en este ámbito, adecuando la Ordenanza municipal a la normativa estatal en relación a los plazos de resolución de las solicitudes de información.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Modificar el artículo 26 de la Ordenanza de Transparencia, reduciendo el plazo temporal fijado para la resolución de acceso a la información de los 3 meses actuales a 1 mes."

D. José María Fuentes-Pila Estrada lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), Dña. Cora Vielva Sumillera (Grupo Ciudadanos), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y Dña. Ana María González Pescador (Grupo Popular).

Durante el debate se ausentó del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Carmen Ruiz Lavin. Igualmente se incorporaron D. David González Díaz, Dña. María Tejerina Puente, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo y Dña. Aurora Hernández Rodríguez.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 11 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Concejala del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Concejal del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito.

**119/9.-** MOCIÓN presentada por D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del **Grupo Mixto (Izquierda Unida)**, para que se doten de **medidas de seguridad** a la **Residencia de Cantabria**, del siguiente tenor literal:

“Durante las últimas semanas se ha ido realizando el traslado desde la Residencia de Cantabria hasta el Hospital Valdecilla; traslado que se ha realizado de manera modélica y en la que han colaborado Agentes de la Policía Local de Santander.

En el mes de junio hemos conocido, por medio de una información en prensa, que en la Residencia Cantabria han entrado o intentado entrar personas ajenas al Centro en horario nocturno con fines delictivos. Si dicha información es cierta, el caso resulta de extrema gravedad, teniendo en cuenta de que en dichas fechas aún permanecían pacientes en el interior del Centro.

Considerando la Residencia Cantabria patrimonio de todos los santanderinos y cántabros, es deber del Ayuntamiento conocer la situación actual sobre la seguridad de la zona; seguridad que es responsabilidad de la Consejería de Sanidad.

La Residencia Cantabria, lugar de nacimiento de muchos y símbolo que permanecerá en el imaginario colectivo de la ciudad durante largo tiempo, merece ser dotada de la seguridad necesaria para garantizar la integridad de las personas y objetos que se encuentren en el interior del edificio.

Dicha seguridad no debe circunscribirse al periodo del traslado, sino que debe tener un carácter permanente para asegurar la integridad, tanto del exterior como del interior del edificio. Hay que ser consciente de que en su interior habrá material que puede ser objeto de donación, material que puede seguir ayudando al bienestar de las personas.

Por todo ello, se elevan al Pleno para su aprobación el siguiente **ACUERDO**:

**1º)** Instar al Ayuntamiento de Santander a contactar con la Consejería de Sanidad para conocer directamente la veracidad y el alcance de dicha noticia.

**2º)** En caso de ser ciertas las informaciones, instar a la Consejería de Sanidad a dotar a la Residencia de Cantabria de los medios de seguridad necesarios para garantizar la seguridad e integridad de personas y objetos de manera permanente.

**3º)** Colaborar, en la medida de lo posible, para la consecución de dicho objetivo con los medios disponibles de los que disponga el Ayuntamiento."

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), Dña. Cora Vielva Sumillera (Grupo Ciudadanos), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y D. Pedro Nalda Condado (Grupo Popular). 2º Turno: D. Miguel Saro Díaz.

Durante el debate se ausentó del Salón de Plenos, D. Vicente Nieto Ríos.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 11 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 3 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Concejala del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Concejala del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejala no adscrito; computándose como abstención, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, el voto de D. Vicente Nieto Ríos, quien se ausentó del Salón de Plenos, una vez iniciado el punto del Orden del Día sin incorporarse antes de la votación.

**120/9.-** MOCIÓN presentada por D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del **Grupo Mixto (Izquierda Unida)**, para que se **modifique el Reglamento** Orgánico de **Participación Ciudadana** para que se **instaure un procedimiento de participación directa** de la ciudadanía, del siguiente tenor literal:

"I.- A finales del año 2015 fue puesto en marcha por el Ayuntamiento un modelo participativo de parte del gasto previsto para el presente ejercicio que bajo el epígrafe "Presupuestos participativos", y por un total de 1.000.000 €, asignaba a cada uno de los cuatro Distritos municipales un total de 250.000 €, a repartir entre los proyectos que presentaran los vecinos de Santander.

De los 143 proyectos presentados fueron excluidos 129 por motivos formales o técnicos, admitiéndose definitivamente tan sólo 13, de los cuáles pudieron atribuirse a un Distrito concreto tan sólo 9, por importe de 372.000 €, consistiendo el resto en proyectos sin ubicación geográfica concreta, por importe de 306.000 €. Uno de los proyectos admitidos necesitó de una modificación del crédito presupuestario al no ser posible su ejecución mediante la partida inicialmente prevista.

De todo ello resulta que sólo un 9 % de las solicitudes cumplían con los requisitos mínimos de tramitación, comprometiendo entre todos un 67 % de la partida presupuestada. Por dicho motivo, ni siquiera ha hecho falta una selección de los proyectos.

II.- El fracaso de la convocatoria no puede achacarse por tanto a una falta de interés en la participación por parte de la ciudadanía santanderina, sino a una deficiente previsión y ejecución por parte del Equipo de Gobierno Municipal, que no solo no ha informado suficientemente de los requisitos mínimos de tramitación y de los ámbitos competenciales que limitan el ámbito de presentación de las propuestas de gasto, sino que ha improvisado la iniciativa careciendo de un procedimiento preestablecido que sirviera de cauce, y garantía respecto a la transparencia y legalidad del proceso.

Así, a pesar de que nuestra ciudad dispone de un Reglamento Orgánico de Participación al que quedan reservada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.c) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, la regulación de los procedimientos de participación ciudadana, no se contiene en el mismo regulación alguna que articule un verdadero procedimiento de participación directa de la ciudadanía en la determinación del gasto del proyecto de presupuesto municipal.

III.- Por ello, resulta imprescindible una reforma del Reglamento que establezca un procedimiento de elaboración de presupuestos participativos y marque el nacimiento de un auténtico cauce de participación directa, transparente y estable, con el que dotar de seguridad jurídica tanto a los ciudadanos y ciudadanas de Santander como a los propios técnicos encargados de su tramitación, y transformar así una simpática ocurrencia del Equipo de Gobierno consistente en establecer un buzón sugerencias de rimbombante y grandilocuente denominación, e instaurar en cambio un verdadero instrumento de participación y profundización democrática.

Dicho procedimiento, para hacer honor a su nombre y altos fines, ha de basarse en los principios de cogestión, articulación y complementariedad entre los órganos de democracia representativa y los instrumentos de democracia participativa, pues en caso contrario nos encontraríamos, una vez más, ante un fraude de etiquetas y un engaño hacia aquellos vecinos y vecinas de los que se pretende la participación, debiendo precisar además con claridad, el ámbito de aplicación, los plazos y términos a los que se somete la presentación de proyectos, los requisitos formales y los medios de presentación, los órganos

encargados de la gestión y tramitación, la intervención de técnicos de apoyo para asesorar en la presentación de proyectos viables así como establecer mecanismos de democracia directa para la selección y aprobación de las propuestas, precedidos de su imprescindible exposición pública, siendo en todo caso vinculante para el equipo de gobierno la inclusión de los proyectos finalmente aprobados en la propuesta de presupuestos que finalmente sea sometida al Pleno.

Por todo ello, se eleva para su aprobación por el Pleno, el siguiente **ACUERDO**:

Instar al Equipo de Gobierno a que remita al Pleno una propuesta de modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana que instaure un verdadero procedimiento de participación directa de la ciudadanía en la determinación del gasto incluido en el proyecto de presupuestos municipales, con base en principios de cogestión, articulación, complementariedad, transparencia y legalidad."

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

Dña. Amparo Coterillo Pérez propone la siguiente Enmienda transaccional: "Instar al Equipo de Gobierno a la creación de un grupo de trabajo en el seno de la Comisión de Participación Ciudadana, compuesto por todos los Grupos Políticos y el Concejal no adscrito, además los Técnicos Municipales para la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana que de manera que recoja una sección específica que instaure un verdadero procedimiento de participación directa de la ciudadanía en la determinación del gasto incluido en el proyecto de presupuestos municipales, con base en principios de cogestión, articulación, complementariedad, transparencia y legalidad".

El Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) acepta la Enmienda, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), Dña. Cora Vielva Sumillera (Grupo Ciudadanos), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y Dña. Ana María González Pescador (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz, Dña. Cora Vielva Sumillera, Dña. Amparo Coterillo Pérez y D. Pedro Casares Hontañón. Cierre de intervenciones: el Sr. Alcalde.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, el Sr. Alcalde, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. José Ignacio

Quirós García-Marina, Dña. Carmen Uriarte Ruiz, Dña. Carmen Ruiz Lavin, D. Ramón Saiz Bustillo, D. David González Díaz, Dña. Gema Igual Ortiz, D. Juan Domínguez Munaiz, D. César Díaz Maza y Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo. Igualmente se incorporaron D. Vicente Nieto Ríos y Dña. Miriam Díaz Herrera.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (Izquierda Unida) con la Enmienda transaccional del Grupo Regionalista, del siguiente tenor:

Instar al Equipo de Gobierno a la creación de un grupo de trabajo en el seno de la Comisión de Participación Ciudadana, compuesto por todos los Grupos Políticos y el Concejal no adscrito, además los Técnicos Municipales para la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana que de manera que recoja una sección específica que instaure un verdadero procedimiento de participación directa de la ciudadanía en la determinación del gasto incluido en el proyecto de presupuestos municipales, con base en principios de cogestión, articulación, complementariedad, transparencia y legalidad.

Una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 12 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Concejala del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Concejal del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito.

**121/9.-** MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, para que se **prohíba el uso de herbicidas químicos** en los espacios de uso público, del siguiente tenor literal:

“El glifosato es un herbicida de amplio espectro creado en los años 70 pero que aún se sigue usando en nuestros días y ha sido clasificado recientemente por La Organización Mundial de la Salud como “probablemente cancerígeno para los seres humanos”. También se sospecha que actúa como un disruptor endocrino, que afecta a la reproducción y que puede provocar abortos espontáneos.

Su uso supone un grave impacto sobre el medio ambiente, es muy soluble en agua, por lo que se infiltra en el suelo a través de la lluvia y se esparce sin control por el subsuelo llegando a los acuíferos de los que se abastecen los suministros de agua potable. Los científicos lo han detectado en nuestro aire, en la lluvia, e incluso en nuestros cuerpos.

Los principales grupos de riesgo y los más vulnerables son los agricultores y sus familias, los profesionales de la jardinería, los bebés, los fetos y los niños pequeños.

Afecta además a la fauna, tanto a los animales silvestres como a las mascotas y el ganado, y también afecta a las abejas, que son las encargadas de la polinización y recordemos que sin polinización no hay cultivos. Además, su uso masivo, hace que las “malas hierbas” se vuelvan más resistentes y sean mucho más difíciles de erradicar

Existen muchos métodos efectivos alternativos al uso del glifosato, físicos, mecánicos, térmicos e incluso biológicos, tales como desbrozadoras mecánicas, quemadores, las mallas antihierba, el pastoreo, así como una adecuada planificación de los espacios libres plantando especies arbustivas y herbáceas perennes que impidan la proliferación de las mal llamadas malas hierbas etc. También se puede, en algunos casos puntuales, dejar crecer las hierbas, lo que supondrá un beneficio para la biodiversidad y la calidad del medio ambiente urbano.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**1º)** Aplicando el principio de cautela, incluir en la normativa municipal la prohibición del uso de herbicidas químicos en los espacios de uso público en el término municipal de Santander que dependan del Ayuntamiento; e instar a hacer lo propio a los diferentes responsables de los que dependen espacios como carreteras, redes de servicios, etc., que también se encuentren en dicho término municipal. Se establecerá un periodo de transición máximo de 1 año, a contar desde la fecha del Acuerdo plenario de 28 de junio de 2016, para la adopción de las diferentes medidas alternativas.

**2º)** Iniciar la transición hacia una jardinería pública más ecológica y sostenible, poniendo en valor la biodiversidad, evitando las podas excesivas y fomentando la utilización de especies autóctonas frente al uso de especies no adaptadas al medio, que requieren un mayor mantenimiento y más recursos.

**3º)** Realizar campañas de sensibilización para informar a la población de los riesgos para la salud y el medio ambiente que supone el uso de los herbicidas químicos. También se llevarán a cabo jornadas de muestra de buenas prácticas dirigidas a propietarios de jardines privados, viveros, huertos, etc.”

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Javier Antolín Montoya (Grupo Socialista) y D. José Ignacio Quirós García-Marina (Grupo Popular). 2º Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Dña. Cora Vielva Sumillera (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Javier Antolín Montoya y D. José Ignacio Quirós García-Marina. Cierre de intervenciones: el Sr. Alcalde.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Antonio Mantecón Merino, Dña. Aurora Hernández Rodríguez y D. David González Díaz.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **desestimada por mayoría** al votar en

contra los 12 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Concejala del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Concejala del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejala no adscrito.

**122/9.-** MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, para que se elabore un **Plan integral para el Barrio San Luis**, del siguiente tenor literal:

“El Barrio San Luis tiene muchas bondades y mucho potencial para ser un barrio familiar y lleno de vida, posee zonas abiertas en las que los vecinos podrían alternar y los pequeños jugar, incluso hay plazoletas muy familiares en zonas peatonales en las que se podría hacer vida si se crease un entorno más agradable, con más bancos, más iluminación, menos bordillos y más limpieza y vegetación.

Pero en cambio, a pesar de su potencial, el deterioro del barrio es evidente y necesita de una actuación integral.

Los vecinos de la zona llevan años reclamando del Ayuntamiento mejoras en el barrio sin, según ellos, obtener ningún resultado.

Tras una inspección detallada de la zona hemos detectado:

- Graves carencias de señalización de tráfico, tanto vertical como horizontal.
- Problemas de accesibilidad hasta los portales de varios edificios.
- El entorno del local social está muy degradado, además el callejón anexo tiene un punto ciego que no es compatible con el concepto de ciudad segura para las mujeres y niñas, con lo que urge una rehabilitación integral de la zona.
- En cuanto a las pistas situadas entre los dos barrios: Las paredes están abandonadas en su conservación y, según relatan los vecinos, tan solo las vallas recibieron una mano de pintura justo antes de las elecciones valiéndose del plan de empleo.
- Las aceras están en su mayoría ocupadas por los coches debido a su estrechez y a la falta de protección en ellas.
- También hay zonas con una necesidad urgente de limpieza y de recogida de basuras y excrementos de animales.
- Jardineras que se desmoronan, obras sin rematar, asfaltado a parches, grietas etc etc.
- Los vecinos se quejan además de los fuertes olores que desprenden los cubos de basura que están colocados muy cerca de los edificios y solicitan su reubicación.

A pesar de todas estas deficiencias los vecinos se esfuerzan en darle vida al barrio e impregnarlo de su toque personal:

Las plazas se llenan de vida los fines de semana en torno a los bares, los jóvenes utilizan a menudo las pistas a pesar de que carecen de vestuarios y de que tanto la cancha como las porterías están deterioradas. Además varias vecinas han intentado suplir la carencia de verde del barrio a base de innumerables macetas. Sería estupendo fomentar esa voluntad de mejorar el barrio dotándoles

de medios y de unas jardineras apropiadas y así evitar las humedades que se producen debido a las macetas.

Ya que hay voluntad para ello por parte de lo vecinos ayudémosles a "Crear barrio".

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Preparar, con la participación de los vecinos, un Plan integral de rehabilitación y mejora del Barrio San Luis."

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y Dña. Carmen Ruiz Lavin (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Dña. Cora Vielva Sumillera y Dña. Carmen Ruiz Lavin.

Durante el debate se ausentaron el del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Pedro Casares Hontañón, D. Javier Antolín Montoya, Dña. María Tejerina Puente, Dña. Miriam Díaz Herrera y D. Ramón Saiz Bustillo. Igualmente se ausentó D. Raúl Huerta Fernández.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 12 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 3 Concejales del Grupo Regionalista, la Concejal del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Concejal del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; computándose como abstención, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, el voto de D. Raúl Huerta Fernández, quien se ausentó del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presente en el momento de la votación.

**123/9.-** MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, para que se **habilite una playa** en la **zona** del Sardinero o la Bahía para las **mascotas**, del siguiente tenor literal:

"En Europa, hay más de 75 millones de perros, viven en uno de cada cuatro hogares. Tan solo en España son 5,5 millones y, según los estudios realizados la mayoría de ellos son considerados "como parte de la familia". Pero esa

consideración no siempre es correspondida por el entorno, sobre todo a la hora de viajar, ya que un 47 % de los dueños españoles afirma tener “grandes” problemas para encontrar, en España, lugares turísticos donde se acepten perros, lo que nos sitúa a la cola del turismo dog friendly en Europa.

A pesar de que cada vez hay más mascotas y de que, afortunadamente, la tendencia sea que cada vez haya más establecimientos en las que son bien recibidas, en Santander sigue sin haber una playa en la que sean admitidas.

Y no es solo el hecho de que convertirnos en una ciudad pet friendly vaya a mejorar sustancialmente el número y la fidelidad de nuestros turistas, es que es lo justo para los habitantes de Santander que cuentan en sus casas con un miembro de otra especie.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Realizar los estudios, consultas, trámites y adecuaciones necesarias para que, en el verano de 2017, Santander pueda contar en la zona del Sardinero o en la zona de la Bahía con una playa en la que se admitan mascotas.”

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita.

Dña. Aurora Hernández Rodríguez propone la siguiente Enmienda transaccional: “Realizar los estudios, consultas, trámites y adecuaciones necesarias para que, a partir del año en curso, Santander pueda contar con una zona regulada de playa en la que se admitan mascotas.”

La Concejala del Grupo Ganemos Santander Sí Puede no acepta la Enmienda en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), Dña. Aurora Hernández Rodríguez y D. José Ignacio Quirós García-Marina (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Miguel Saro Díaz, (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Dña. Cora Vielva Sumillera (Grupo Ciudadanos), Dña. Aurora Hernández Rodríguez y D. José Ignacio Quirós García-Marina. Cierre de intervenciones: el Sr. Alcalde.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Daniel Fernández Gómez, Dña. Carmen Ruiz Lavín y D. Pedro Nalda Condado. Igualmente se incorporó D. Raúl Huerta Fernández.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor la Concejala del Grupo Ganemos Santander Sí Puede; en contra los 12 Miembros del Grupo

Popular, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y abstener los 5 Concejales del Grupo Socialista, el Concejal del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito.

**124/9.-** MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, para **instar** a la **Consejería de Medio Ambiente** adoptar **medidas** para que **no se produzcan vertidos** en la playa de la Virgen del Mar, del siguiente tenor literal:

“La Playa de la Virgen del Mar es una maravilla paisajísticamente hablando, pero somos muchos los vecinos de Santander que no solemos disfrutar de esa joya de nuestras costas, debido a anteriores y reiteradas experiencias de olores nauseabundos, a la proliferación de verdín debido a la presencia de materia orgánica, a la presencia de espuma extraña y a una sensación general de falta de limpieza.

A pesar de que los niveles de contaminación estén generalmente por debajo de lo que se considera peligroso para la salud hay mucho margen entre lo que se considera peligroso para la salud y lo que se consideraría una playa limpia y libre de vertidos.

Y recordemos que no es la única playa de nuestro municipio que se ha visto afectada en alguna ocasión por ese tipo de contaminación.

Gracias a las distinciones de Bandera Azul las playas de Santander se han ganado a lo largo de los años la fama de ser limpias y de aguas cristalinas. Teniendo en cuenta que Santander debe buena parte de sus ingresos al turismo consideramos que no podemos permitirnos que hechos como los que tienen lugar en la playa de la Virgen del Mar pongan en jaque ese prestigio.

Además el problema no es solo la contaminación que llega a nuestras playas, también hay que atajar la que se vierte al subsuelo.

Por todo ello, el grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Instar a la Consejería de Medio Ambiente a:

**1º)** Adoptar las medidas necesarias para que se localice a la mayor brevedad posible el foco del vertido que obligó a cerrar al baño la playa de la Virgen del Mar el pasado 11 de junio.

**2º)** Adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a producir ningún vertido que afecte al municipio.

**3º)** Redactar un informe que incluya las averiguaciones que se realicen en cuanto a dónde se localizó dicho foco y a cuáles son las medidas que se adopten para evitar nuevos vertidos.

**4º)** Activar un protocolo de inspecciones regulares, tanto para la depuradora de San Román, como para el resto de instalaciones que puedan provocar cualquier tipo de vertido que afecte al municipio de Santander”.

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y D. José Ignacio Quirós García-Marina (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón y D. José Ignacio Quirós García-Marina. Cierre de intervenciones: el Sr. Alcalde.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, el Sr. Alcalde, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, Dña. Cora Vielva Sumillera, D. Vicente Nieto Ríos, Dña. Aurora Hernández Rodríguez y D. Miguel Saro Díaz. Igualmente se ausentó Dña. Miriam Díaz Herrera.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 11 Miembros del Grupo Popular, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Concejala del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Concejal del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista; y así como Dña. Miriam Díaz Herrera, cuyo voto se computa como abstención, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, al haberse ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presente en el momento de la votación.

**125/9.-** MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, para realizar un **estudio** para **colocación** de **desfibriladores** en edificios y vehículos municipales, del siguiente tenor literal:

“El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud, y declara que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Las enfermedades cardiovasculares constituyen uno de los problemas de salud más importantes para la población. Se estima que en nuestro país se produce de media una parada cardíaca cada 20 minutos, ocasionando cuatro veces más muertes que los accidentes de tráfico.

La mayoría de las muertes evitables se deben a enfermedades coronarias, y se producen en el medio extrahospitalario.

Diversos estudios científicos de investigación han demostrado la efectividad de los desfibriladores semiautomáticos en los programas de atención inmediata realizados por personal no sanitario en espacios públicos, y avalan que dicha utilización puede salvar la vida a personas que sufren una fibrilación ventricular y minimizar las secuelas, sobre todo en forma de lesiones cerebrales.

Además, en esos casos la rapidez en actuar es determinante. La experiencia acumulada en las Unidades de Cuidados Intensivos demuestra que la efectividad de la desfibrilación temprana en la recuperación de un ritmo cardíaco eficaz es del 90 % cuando es posible efectuarla en el primer minuto de evolución de la fibrilación ventricular, que es la responsable de hasta un 85 % de las paradas cardíacas extrahospitalarias.

Además, esa efectividad inicial disminuye dramáticamente. Por cada minuto que se pierde las posibilidades de supervivencia se reducen en un 7 - 10 %, siendo mínimas después de 10 minutos.

Por todo ello, siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, el grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**1º)** Realizar un estudio pormenorizado, en colaboración con las autoridades competentes y teniendo en cuenta la labor realizada por otras instituciones y por el propio Ayuntamiento, para establecer en qué instalaciones y en cuántos vehículos es necesaria la presencia de Desfibriladores Externos SemiAutomáticos, en base a la normativa existente, y en cuáles sería conveniente, debido a su situación estratégica por no haber otros dispositivos en edificios cercanos.

**2º)** Adoptar las medidas necesarias de instalación de equipos, de gestión, de formación, etc., en base a dicho estudio.

**3º)** Realizar un inventario de los desfibriladores con la que ya cuenta el Ayuntamiento, comprobar si están inscritos en el pertinente registro de la autoridad sanitaria, revisar su buen funcionamiento y confirmar si las personas que recibieron la formación en su momento la han renovado trienalmente.

**4º)** Diseñar, junto a los colectivos y agentes sociales, actuaciones de concienciación y formación en el municipio, y entre el personal municipal en técnicas de primeros auxilios y de reanimación cardiopulmonar."

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee de forma resumida la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), Dña. Aurora Hernández Rodríguez (Grupo Socialista) y D. Pedro Nalda Condado (Grupo Popular). 2º Turno: Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo.

Durante el debate se ausentó del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. David González Díaz. Igualmente se ausentaron Dña. María Tejerina Puente, D. Ramón Saiz Bustillo y Dña. Gema Igual Ortiz.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 8 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Concejala del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Concejala del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejala no adscrito; computándose como abstención, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, los votos de Dña. María Tejerina Puente, D. Ramón Saiz Bustillo y Dña. Gema Igual Ortiz, quienes se ausentaron del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presente en el momento de la votación

**126/9.- MOCIÓN** presentada por **D. Antonio Mantecón Merino**, para un **control** de las **Cuentas** y las **contrataciones** de las **sociedades** municipales, del siguiente tenor literal:

“La semana pasada conocíamos por los medios de comunicación la presunta apropiación indebida y desvío de dinero de Santurbán por parte de la Concejala Noelia Espinosa, responsable del área de empleo. Dicha Concejala ha dimitido, entregado su acta de Concejala y devuelto el importe sustraído, confirmando así el hecho que se le imputa desde el Equipo de Gobierno. Ahondar en este acto no es el motivo de esta moción. Las motivaciones o necesidades personales de la Concejala para cometer ese delito, no nos corresponde a nosotros juzgarlas.

Santander Sí Puede quiere poner de manifiesto, una vez más, el escaso control y transparencia que se muestra por este Ayuntamiento sobre sus empresas municipales. Los casos Mercasantander, Cementerio Jardín, Instituto Municipal de Deportes y ahora Santurbán demuestran que este Consistorio no está exento de la lacra de la corrupción que asola nuestro país, y más concretamente en los espacios políticos de los que participa el partido al que representa el Equipo de Gobierno de Santander, el PP.

Y, en particular, es digno de resaltar el incumplimiento sistemático por parte de este Consistorio de las obligaciones contables que emanan de la Ley de Haciendas Locales, sobre todo, en el caso de sus sociedades mercantiles locales. El artículo 204.2 de dicha norma establece que competirá a la intervención la inspección de la contabilidad de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno. Y el artículo 212 indica la obligación de la rendición de cuentas, publicidad y aprobación de las cuentas generales de los organismos autónomos y sociedades mercantiles locales. Concretamente, en su punto 1 establece la rendición de los estados y cuentas de estas entidades serán remitidas antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente. El punto 2 establece que dicha rendición de cuentas será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local antes del 1 de junio y quedando expuesta al público por plazo

de 15 días para posibles reclamaciones. Es obvio que estas obligaciones, entre otra, no se cumplen en la mayoría de los casos.

Es por estos motivos, que una vez más, pedimos al Alcalde que se deje de posturos mediáticos y vaya a lo sustancial. Tenemos, desde una oposición responsable, que exigir de nuevo la creación de una Comisión de Investigación emanada del pleno de este Ayuntamiento, para que de una manera independiente y no sustanciada en las mayorías que ostenta el PP en las Comisiones y Sociedades, esclarezca las gestiones económicas y las contrataciones que ha llevado a cabo este Consistorio a través de sus empresas municipales. Si tan consternados están los señores Concejales y el señor Alcalde, entendemos que no tendrán ningún reparo en apoyar esta iniciativa. Aunque ya vimos en el anterior Pleno lo que pasó con una Moción similar presentado por nosotros y en relación a la responsabilidad en el mismo área sobre las contrataciones de desempleados por el Ayuntamiento de Santander. Se defendió dicha gestión, incluso ante la denuncia pública de la anterior responsable del EMCAM. Esperemos que, visto lo visto, la respuesta a esta nueva iniciativa sea muy diferente.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**1º)** Este Pleno exige al Equipo de Gobierno y a los Consejos de Administración de las empresas públicas dependientes del Consistorio para que cumplan a rajatabla las obligaciones contables de la Ley de Haciendas Locales. En particular, las contenidas en los artículos 204, 207, 212 y siguientes.

**2º)** Este Pleno insta a la Junta de Gobierno Local para que emprenda o favorezca la realización de una investigación de las Cuentas y contrataciones de las empresas municipales del Ayuntamiento de Santander en las dos últimas legislaturas (periodo 2007/2015), así como la actual. En dicha investigación habrá participación de todos los Grupos Municipales del Consistorio, incluyendo al Concejil no adscrito.

**3º)** Este Pleno acuerda que la persona que presida o coordine todo el proceso de investigación sea elegida entre los Grupos Municipales que no conforman el Equipo de Gobierno.

**4º)** Igualmente, el grupo de trabajo o comisión al que se encomiende la investigación deberá estar conformado de la siguiente forma: 4 miembros elegidos por la Oposición entre los Grupos de la Oposición o entre los 14 Concejales no integrados en el Equipo de Gobierno, 3 miembros del Equipo de Gobierno y 2 Técnicos. En aras de una valoración más objetiva del asunto, se integrará también en dicho grupo de estudio un miembro del personal municipal cualificado y un experto independiente del ámbito de actuación de la empresa municipal en cada caso, designado por la misma comisión de investigación.

**5º)** Este Pleno acuerda que la Junta de Gobierno Local deberá favorecer la creación de un grupo de trabajo de forma inmediata y, en cualquier caso, antes de la celebración del próximo Pleno.

**6º)** Transcurrido ese plazo, este Pleno tendrá plenos poderes para constituir y nombrar una comisión de investigación para realizar la labor encomendada en el próximo Pleno.

**7º)** Entre las labores encomendadas, deberán revisarse todas las Cuentas de las citadas empresas, pagos a proveedores, contrataciones, delimitación de

responsabilidades y auditorias de los periodos descritos. Esta comisión designará a una auditoria extraordinaria externa de todas las sociedades municipales en los periodos descritos. El Equipo de Gobierno y los responsables de las empresas municipales se comprometerán a entregar cuanta documentación sea demandada por los miembros de dicha comisión, así como a comparecer ante ellas las veces que sea necesario para aclarar los términos de dicha documentación.

**8º)** Encontramos necesario que el sistema de pago a proveedores o empresas contratadas por servicios se realice siempre por transferencia bancaria o domiciliación en cuenta de los mismos. Exigimos al Equipo de Gobierno que modifique el sistema de pagos, no volviéndose a permitir en ningún caso que esos se realicen mediante cheques al portador. Esta forma de actuar propicia que se produzcan situaciones como la que estamos tratando en esta Moción."

D. Antonio Mantecón Merino lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, D. David González Díaz, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Pedro Casares Hontañón y Dña. Ana María González Pescador. Cierre de intervenciones: el Sr. Alcalde.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, D. José Ignacio Quirós García-Marina, D. César Díaz Maza, D. Pedro Nalda Condado, Dña. Carmen Uriarte Ruiz, Dña. Carmen Ruiz Lavín y D. José María Fuentes-Pila Estrada. Igualmente se incorporaron D. Ramón Saiz Bustillo, Dña. María Tejerina Puente, Dña. Gema Igual Ortiz y Dña. Miriam Díaz Herrera.

Se somete a votación la Moción de D. Antonio Mantecón Merino y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 12 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, el Concejale de Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejale no adscrito; y abstenerse la Concejale del Grupo Ganemos Santander Sí Puede.

**127/9.-** MOCIÓN presentada por Dña. Cora Vielva Sumillera, **Concejale del Grupo Ciudadanos**, para la adopción de medidas en relación con las **Inspecciones Técnicas de Edificios**, del siguiente tenor literal:

“El Decreto 3/2013, de 14 de febrero, regula la inspección técnica de los edificios de más de 50 años. Para muchos edificios el plazo para realizar dicha inspección finalizó el 31 de diciembre de 2015. A pesar de haberse dado información pública general, hay muchas Comunidades que no son conocedoras de la obligatoriedad de realizar la Inspección Técnica de Edificios.

Nos encontramos con casos de Comunidades en las que la mayoría de los vecinos son personas mayores con pocos recursos, y también Comunidades que prescinden de administrador y por lo tanto, no siempre tienen medios suficientes para informarse a través de notificaciones oficiales.

El propio Decreto determina la obligatoriedad de los Ayuntamientos de notificar con un plazo de 3 meses previos al cumplimiento de los 50 años de antigüedad del edificio. Lo cual consideramos un plazo demasiado corto.

En cuanto a las que el plazo finalizó en 2015, no se puede avisar ya con antelación y por ello pedimos que a esas Comunidades que tengan que realizar obras importantes, se les amplíe el plazo a 1 año, para que los vecinos que no disponen de recursos suficientes, tengan más tiempo para realizar las pertinentes derramas y así acometer las reformas que les haya exigido la Inspección Técnica de Edificios.

Y a las Comunidades cuyos edificios aun no hayan cumplido sus 50 años se haga una notificación previa, con al menos 1 año de antelación, para dar tiempo suficiente a planificar sus derramas y a realizar sus inspecciones técnicas con margen de tiempo suficiente, para llevar a cabo las reformas necesarias.

Creemos que con esta medida ayudaremos a muchas Comunidades a no ser sancionadas por no realizar las obras exigidas por la Inspección Técnica de Edificios dentro de los plazos que marca la Ley.

Por último, según el Decreto, los Ayuntamientos son los responsables de vigilar la aplicación y realización de las inspecciones pudiendo, vía Ordenanza municipal, regular el procedimiento que más se ajuste a sus intereses.

#### **PROPUESTA DE RESOLUCION:**

**1º)** Que se envíe una carta certificada a todas las Comunidades (Presidentes de Comunidades o Administradores) con 1 año de antelación al cumplimiento de los 50 años del edificio, para informarlas de la fecha de finalización del plazo para realizar la Inspección Técnica.

**2º)** Ampliar el plazo de ejecución de las obras a aquellas Comunidades que tengan que hacer obras importantes y cuyos vecinos no tengan una situación económica favorable

**3º)** Crear una Ordenanza Municipal que regule la Inspección Técnica de Edificios.”

Dña. Cora Vielva Sumillera lee la Moción antes transcrita.

D. César Díaz Maza propone la siguiente Enmienda transaccional: “1) Comunicar mediante correo certificado a las Comunidades de Propietarios (Presidentes, Administradores, etc.) de los plazos establecidos para la obtención y presentación del Informe de Evaluación del Edificio, de la siguiente manera: a) Para aquellos edificios que

ya hayan cumplido 50 años de antigüedad, antes del 30 de septiembre de 2016; b) Para aquellos edificios con menos de 50 años de antigüedad, con 1 año de antelación al cumplimiento de los 50 años. 2) Ampliar el plazo de ejecución de las obras a aquellas Comunidades que tenga que hacer obras importantes y cuyos vecinos no tengan una situación económica favorable, siempre y cuando sea posible, de acuerdo con los informes de los Técnicos Municipales. 3) Instar al Gobierno de Cantabria a que regule en la Ley del Suelo de Cantabria, como infracción urbanística, la no presentación del Informe de Evaluación del Edificio.”

La Concejal del Grupo Ciudadanos acepta la Enmienda en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), D. Raúl Huerta Fernández (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Miguel Saro Díaz, Dña. Cora Vielva Sumillera, D. Raúl Huerta Fernández, D. Pedro Casares Hontañón y D. César Díaz Maza. Cierre de intervenciones: el Sr. Alcalde.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, el Sr. Alcalde, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, y Dña. Ana María González Pescador.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ciudadanos con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

1º) Comunicar mediante correo certificado a las Comunidades de Propietarios (Presidentes, Administradores, etc.) de los plazos establecidos para la obtención y presentación del Informe de Evaluación del Edificio, de la siguiente manera:

a) Para aquellos edificios que ya hayan cumplido 50 años de antigüedad, antes del 30 de septiembre de 2016;

b) Para aquellos edificios con menos de 50 años de antigüedad, con 1 año de antelación al cumplimiento de los 50 años.

2º) Ampliar el plazo de ejecución de las obras a aquellas Comunidades que tenga que hacer obras importantes y cuyos vecinos no tengan una situación económica favorable, siempre y cuando sea posible, de acuerdo con los informes de los Técnicos Municipales.

3) Instar al Gobierno de Cantabria a que regule en la Ley del Suelo de Cantabria, como infracción urbanística, la no presentación del Informe de Evaluación del Edificio.

Una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 12 Miembros del Grupo Popular, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos y la Concejala del Grupo Ganemos Santander Sí Puede; en contra los 4 Concejales del Grupo Regionalista y D. Antonio Mantecón Merino, Concejala no adscrita; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista y el Concejala de Grupo Mixto (Izquierda Unida).

**128/9.-** MOCIÓN presentada por D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del **Grupo Socialista**, por Dña. Amparo Coterillo Pérez, Concejala del **Grupo Regionalista**, por D. Miguel Saro Díaz, Portavoz **Grupo Mixto (Izquierda Unida)** y **D. Antonio Mantecón Merino**, Concejala no adscrita, para la **creación** de un **Consejo** Municipal de Control y de **Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana**, del siguiente tenor literal:

“El derecho de acceso a la información es la garantía de transparencia de los poderes públicos, constituye la máxima expresión de esta transparencia. Las normas de transparencia, participación y buen gobierno deben ser objetivos preferentes de su actuación por todas las Administraciones y, por tanto, también en el Ayuntamiento de Santander.

La democracia establece medios de control y fiscalización sobre los gobiernos municipales. Para ejercer ese control en el Ayuntamiento de Santander es necesario acceder a la información de forma periódica para poder estudiar el desarrollo y evolución de las decisiones municipales, controlar el funcionamiento de los órganos, empresas y sociedades públicas municipales y velar por el cumplimiento de la normativa establecida.

Además, es preciso reforzar los mecanismos de control, tanto internos como externos, para evitar cualquier mal funcionamiento de los poderes públicos.

Es por ello, que los Grupos Municipales deben comprometerse en esa tarea y trabajar por mejorar y profundizar el control y la transparencia en la gestión de la ciudad de Santander.

Por todo ello, se propone para su debate y aprobación, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**1º)** Aprobar la creación de un Consejo Municipal de Control y de la Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana; órgano municipal que velará por el buen funcionamiento de los órganos, empresas y sociedades municipales.

**2º)** Realizar todas las modificaciones que sean necesarias, incluida la Ordenanza de transparencia, para que se haga efectivo este órgano y se pueda constituir en el plazo de 6 meses.

**3º)** El citado Consejo Municipal se reunirá periódicamente; estará formado por representantes de todos los Grupos Municipales, el Concejal no adscrito, técnicos del Ayuntamiento y profesionales de reconocido prestigio elegidos por el Peno por mayoría de dos tercios; tendrá, entre sus competencias, la propuesta de mecanismos de control y fiscalización adicionales y cuantas acciones contribuyan a mejorar y garantizar el buen funcionamiento del Ayuntamiento y del sector público empresarial y fundaciones dependientes del mismo. Sus miembros tendrán derecho a consultar y disponer de cuanta información requieran para el cometido de sus funciones."

El D. Pedro Casares Hontañón lee la Moción antes antes transcrita, aclarando que pidió a todos los Grupos Municipales que subscribierna la misma.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), el Sr. Alcalde, D. David González Díaz, (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y Dña. Ana María González Pescador (Grupo Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino, el Sr. Alcalde, D. Antonio Mantecón Merino, el Sr. Alcalde, D. Miguel Saro Díaz, Sr. Alcalde, D. Miguel Saro Díaz, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, D. José María Fuentes-Pila Estrada y D. Pedro Casares Hontañón. Cierre de intervenciones: el Sr. Alcalde.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Miriam Díaz Herrera, Dña. María Tejerina Puente, Dña. Gema Igual Ortiz, Dña. Aurora Hernández Rodríguez, Dña. Carmen Ruiz Lavin, D. Ramón Saiz Bustillo, Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Juan Domínguez Munaiz y D. Antonio Mantecón Merino.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista, Grupo Regionalista, Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **desestima por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, el Concejal de Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; en contra los 12 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; abstenerse la Concejal del Grupo Ganemos Santander Sí Puede.

**129/9.-** MOCIÓN presentada por D. Daniel Fernández Gómez, Concejal del **Grupo Socialista**, para que se **mejore la limpieza** en la zona del **Río de la Pila**, del siguiente tenor literal:

“La Asociación de Vecinos del Río de la Pila reclama al Ayuntamiento de Santander que exija a la empresa concesionaria de la limpieza de la ciudad, que cumpla el pliego de condiciones del servicio, que establece que la limpieza viaria y la recogida de basuras son diarias.

Hay una falta clara de limpieza y la recogida de residuos no es acorde a las necesidades de la ciudad, que se hace especialmente grave en algunas zonas como Río de la Pila.

El Ayuntamiento debe mejorar el control del servicio, y es responsabilidad del mismo replantear el aumento de los medios técnicos y humanos necesarios para garantizar una buena recogida y limpieza viaria en todas las zonas y barrios de Santander.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone, para su debate y aprobación, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Instar al Equipo de Gobierno para que se mejore la limpieza viaria y la recogida de basuras de la zona de Río de la Pila.”

D. Daniel Fernández Gómez lee la Moción antes transcrita.

Dña. Cora Vielva Sumillera propone la siguiente Enmienda transaccional, que sería añadir un punto 2º): “Pedir la sustitución de los contenedores de basura que están en mal estado en dicha calle, tal y como nos ha trasladado la Asociación de Vecinos, y como bien apuntan en su petición registrada en el Ayuntamiento”

El Concejal del Grupo Socialista acepta la Enmienda en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), Dña. Cora Vielva Sumillera (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. José Ignacio Quirós García-Marina (Grupo Popular). 2º Turno: D. Daniel Fernández Gómez. Cierre de intervenciones: el Sr. Alcalde.

Durante el debate se ausentó del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Carmen Uriarte Ruiz. Igualmente se ausentó Dña. Miriam Díaz Herrera.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista con la Enmienda transaccional del Grupo Ciudadanos, del siguiente tenor:

1º) Instar al Equipo de Gobierno para que se mejore la limpieza viaria y la recogida de basuras de la zona de Río de la Pila.

2º) Pedir la sustitución de los contenedores de basura que están en mal estado en dicha calle, tal y como nos ha trasladado la Asociación de Vecinos, y como bien apuntan en su petición registrada en el Ayuntamiento

Una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 11 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadano, la Concejala del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Concejala del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejala no adscrito; computándose como abstención, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, el voto de Dña. Miriam Díaz Herrera, quien se ausentó del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presente en el momento de la votación.

**11.- RUEGOS y preguntas.**- De conformidad con el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Pleno, se han presentado las siguientes:

1ª PREGUNTA presentada por **D. Antonio Mantecón Merino**, Concejala no adscrito, sobre el **cierre** de la **playa de la Virgen del Mar** por un **vertido**, del siguiente tenor literal:

“Hace escasos días, en concreto el lunes 13 de junio, hemos tenido conocimiento por las informaciones aparecidas en diversos medios de comunicación del cierre al baño de la playa de la Virgen del Mar el sábado 11 de junio por la presencia de un posible vertido contaminante.

El hecho de la presencia sin motivo alguno de la bandera roja en dicha playa, llamó la atención de los vecinos y ciudadanos que se acercaron a dicho lugar, ya que el estado de la mar era óptimo para el baño.

Algunos de estos vecinos se pusieron en contacto con Cruz Roja para preguntar acerca de los motivos de dicho cierre al baño. Según su versión, aparecida en los medios, desde Cruz Roja se les informó que tal hecho obedecía a un vertido de productos contaminantes en las aguas; por lo cual no eran aptas para el baño. La orden procedía de Protección Civil, y según las informaciones que este organismo dio a Cruz Roja, el origen más probable del vertido era la depuradora de El Mazo, situada en San Román.

La información que se ha hecho pública en los días siguientes, tras recuperar presuntamente la normalidad del arenal santanderino, hablan de una hipotética investigación del Gobierno de Cantabria sobre el posible origen del vertido de la que, a día de hoy, no se tienen noticias ni ningún resultado concluyente. Mientras por parte del Ayuntamiento de Santander, no se tiene constancia de iniciativa alguna a este respecto.

Casualmente, pocas semanas antes de este suceso, Santander Sí Puede recibe una comunicación de un vecino de la zona alertando de un vertido a escasos 300 metros de la depuradora, junto al emisor de la depuradora antigua. Al visitar observamos que el vertido es como un torrente, una emisión descontrolada de aguas con un color muy oscuro y mal olientes que aparece entre las rocas de modo similar a un manantial. En bajamar se comprueba como toda la flora de la zona por la que discurre el vertido está muerta y de color negro. Tomamos fotografías, vídeos y muestras para un posible análisis que finalmente no pudimos llevar a cabo. Se realizan nuevas visitas para comprobar que no se trata de un hecho puntual. Dispuestos a formalizar la denuncia ante las autoridades competentes aparece la información en prensa antes referida y vecinos de la zona se ponen de nuevo en contacto con nosotros. Presentamos la denuncia del vertido ante el Seprona el 14 de junio, habiendo visitado el lugar de nuevo el día 13 y tomando nuevas muestras, comprobando que el vertido sigue fluyendo. Y se realiza también la denuncia pública alertando del hecho a la prensa.

Al formalizar la denuncia ante el Seprona, la propia Guardia Civil nos asegura que situación no es nueva y que los vertidos en esta zona procedentes de la depuradora ya se han producido en ocasiones anteriores, y han sido denunciados sin que aparentemente tales denuncias hayan tenido resultado alguno.

Esto parece ser cierto y se constata con el suceso acontecido el 21 de octubre de 2014, muy similar a este y que supuso también el cierre al baño de la misma playa. En aquella ocasión la Concejalía responsable de Medio Ambiente de este Consistorio se limitó a dar traslado a la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, que es supuestamente quien tiene la constancia sobre los vertidos en el litoral.

La información dada por la Guardia Civil ciertamente nos escandaliza. La misma coincide con las versiones de vecinos de la zona y asiduos visitantes de esta parte del litoral que nos hablan de vertidos continuados y malos olores fácilmente perceptibles a cientos de metros de este lugar. Apuntando en todos los casos a la depuradora de El Mazo, gestionada por MARE, como origen del problema.

Ante esto parece que la inacción, la falta de soluciones y la ausencia de responsabilidades es la norma habitual. En lo que compete a este Ayuntamiento, asumiendo que las competencias sobre vertidos en el litoral sean del Gobierno de Cantabria, en nuestra opinión no es óbice para que se realicen las pesquisas que sean necesarias para esclarecer estos hechos y, así mismo, sugerir las medidas necesarias para que no se repitan en el futuro.

Por lo anteriormente expuesto se formulan las siguientes **PREGUNTAS**:

**1ª)** ¿En qué momento tiene el Ayuntamiento conocimiento de los hechos que conllevan el cierre al baño de la playa de la Virgen del Mar el pasado sábado 11 de junio, y cuáles son las acciones que lleva a cabo al respecto desde ese momento?.

**2ª)** Conocidos los hechos, ¿se ha encargado algún análisis de las aguas en el entorno de la Virgen del Mar?. ¿Cuáles son los resultados de estos análisis, qué presencia de posibles elementos contaminantes revelan los mismos, y qué hipótesis se manejan respecto a su procedencia?. ¿Se van a hacer públicos los informes de esos análisis?.

3ª) Una vez conocidos los hechos, ¿se han puesto éstos en conocimiento de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria?. ¿Cuáles son las conclusiones a día de hoy de las supuestas investigaciones que esté llevando a cabo dicha Consejería?.

4ª) Independientemente de estas investigaciones de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, ¿se está llevando a cabo o se tiene previsto llevar a cabo algún tipo de investigación unilateral por parte del Ayuntamiento de Santander a cargo de sus propios técnicos, o en colaboración con alguna otra institución?.

5ª) Teniendo constancia, como sabemos que la tiene, del vertido concreto en el lugar señalado en la exposición de motivos, junto al emisor de la antigua depuradora, ¿se ha desplazado personal del Ayuntamiento hasta este punto para verificar la existencia del mismo, recoger muestras y realizar los oportunos análisis?. ¿Se tiene constancia de si desde la Consejería de Medio Ambiente se ha hecho lo propio?. ¿Está alguien investigando la denuncia hecha de este vertido en concreto?. De sera así, ¿qué conclusiones se han sacado al respecto?.

6ª) Al respecto de este hecho u otros supuestos similares, ¿existe un protocolo de actuación que delimite las acciones a llevar a cabo y delimite las responsabilidades y competencias de este Ayuntamiento, más allá de delegar las mismas en otras entidades, teniendo en cuenta que los perjudicados por las mismas son los ciudadanos del término municipal de Santander?.

7ª) Por último, teniendo en cuenta la posibilidad de estar ante una situación de vertidos continuados de elementos contaminantes en nuestro litoral provenientes de una instalación pública, ¿cuál es su valoración de los hechos?. Es decir, ¿cómo los consideran: hechos puntuales sin importancia, hechos graves que merecen una investigación mucho más pormenorizada (y no dejar pasar el tiempo para que el tema se olvide, como parece que se está haciendo), hechos sumamente graves que podrían constituir un delito medioambiental, ...?."

D. Antonio Mantecón Merino lee la pregunta antes transcrita.

Contesta D. José Ignacio Quirós García-Marina (Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenibles y Servicios Técnicos) en los en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Durante la formulación de la pregunta se ausentaron del Salón de Plenos D. Roberto del Pozo López, D. Daniel Fernández Gómez, D. Pedro Nalda Condado y D. José María Fuentes-Pila Estrada, incorporándose durante su contestación, salvo el Sr. del Pozo y el Sr. Fernández.

2ª PREGUNTA presentada por D. David Díaz González, Portavoz del **Grupo Ciudadanos**, sobre las **banderas de las playas**, del siguiente tenor literal:

"En España, la playa es uno de los principales destinos turísticos. Éstas son elegidas por turistas, que cada vez están más informados y son más exigentes, por lo que demandan mejores servicios que cumplan sus expectativas.

La calidad, el medio ambiente y la accesibilidad se convierten así en elementos clave a la hora de elegir un destino de playa.

En un mercado, donde cada día el cliente es más exigente, los destinos turísticos apuestan por ofertar calidad; calidad que ofertan mediante la certificación de los servicios ofrecidos, y en la diferenciación de los mismos frente a los de la competencia.

Ninguna de las playas del municipio de Santander posee la Bandera Azul, sin embargo algunas playas sí poseen la Q de Calidad Turística.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulamos la siguiente **PREGUNTA**:

¿Cuál es criterio utilizado para solicitar la Q de Calidad Turística y no solicitar la Bandera Azul en nuestras playas?."

D. David González Díaz lee la pregunta antes transcrita.

Contesta D. José Ignacio Quirós García-Marina (Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenibles y Servicios Técnicos) en los en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones

Durante la formulación de la pregunta se incorporó al Salón de Plenos D. Daniel Fernández Gómez.

En cuyo estado, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.

De acuerdo con el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno, se formulan las siguientes **preguntas por el público asistente**:

\* *D. Luis Ruiz Gómez* pregunta al Pleno sobre las actuaciones previstas para el Barrio Castilla-Hermida.

El Sr. Alcalde contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.